



U.S. Labor Education
in the Americas Project
Proyecto de Solidaridad
Laboral en las Américas

P.O. Box 268-290 * Chicago, IL 60626 U.S.A. * 773.262.6502 (t)
773.262.6602 (f) * info@usleap.org (e) * www.usleap.org

Board of Directors*

Chair

Gail Lopez-Henriquez
Labor Attorney

Vice Chair

Tim Beaty
Director of Global Strategies
International Brotherhood of Teamsters

Noel Beasley
Executive Vice President
Workers United/SEIU

Lance Compa
Cornell School of Industrial
and Labor Relations

Martha Farnelo
Fund-raising consultant

Dana Frank
University of California Santa Cruz

Brent Garren
National Lawyers Guild

Linda Gomaa
International Campaigns Coordinator
United Students Against Sweatshops

Mark Levinson
Chief Economist
SEIU

Douglas S. Meyer
Deputy Director
International and
Governmental Affairs, UAW

Ron Oswald
General Secretary
IUF-UTTA-IUL

Edgar Romney
Secretary-Treasurer
Workers United/SEIU

John Ruthrauff
International Advocacy Director
Interaction

Rocio Saenz
Vice President
SEIU

Hector Sanchez
Executive Director
Labor Council for Latin American
Advancement (LCLAA)

Alan Spaulding
Director of Global Strategies
United Food and Commercial
Workers Union

Jeff Vogt
Global Economic Policy Specialist
AFL-CIO

Stephen Coats
Executive Director

*Some organizations listed for identification only

Informe annual sobre impunidad — 2009

22 de diciembre de 2010



Resumen

Durante años, Colombia ha sido considerado como el país más peligroso para los sindicalistas. Entre el 1 de enero de 1986 y el 31 de diciembre de 2009, fueron asesinados 2.729 sindicalistas, 47 de los cuales fueron asesinados en 2009. Ante esta grave situación, la Organización Internacional del Trabajo y el sindicalismo colombiano negociaron un acuerdo en 2006 con el gobierno colombiano para establecer jueces especializados y una unidad especial de fiscales para tratar casos de violencia contra sindicalistas.

En 2008 y 2009, USLEAP presentó informes en los que analizaba las sentencias en torno a casos de homicidios durante los dos primeros años de trabajo de las unidades en 2007 y 2008, respectivamente. El informe de este año revisa y analiza las sentencias disponibles en casos de homicidios de sindicalistas emitidas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009. Este informe discute también ciertos aspectos de estas sentencias, incluyendo un análisis de las condenas, el reto de enjuiciar tanto a los autores materiales como a los intelectuales, los presuntos móviles que había tras estos delitos, y la continua necesidad de un enfoque sistemático en la investigación y la judicialización de la violencia contra sindicalistas.

Hallazgos claves:

- En 2009, el gobierno colombiano alcanzó condenas en casos de 59 sindicalistas asesinados, con 77 personas condenadas por estos asesinatos, según 71 sentencias dictadas entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009. En comparación, en 2008 se emitieron sentencias en los casos de 49 sindicalistas asesinados, con 46 personas condenadas por estos asesinatos, y en 2007 se emitieron sentencias en los casos de 29 sindicalistas asesinados.
- En 2009, la congestión en el número de casos no resueltos de sindicalistas asesinados aumentó, con el número de nuevas condenas superado por el de nuevos asesinatos. De las 59 condenas por sindicalistas asesinados en 2009, 41 representaban nuevas condenas, mientras que 18 eran por víctimas para quienes algunas condenas ya se habían logrado en años previos. Dado que

47 sindicalistas fueron asesinados en 2009, la congestión de casos no resueltos en su totalidad aumentó en 2009.

- Diecisiete personas fueron condenadas como reos ausentes en casos que involucraban 14 víctimas. Siete de estos casos fueron parte de las 41 nuevas condenas, dejando solo 34 de los 59 casos de sindicalistas asesinados como condenas de primera vez y conducentes al encarcelamiento de un autor.
- De las 77 personas condenadas por asesinato en 2009, 69 eran paramilitares, 3 eran miembros de las fuerzas armadas, 3 eran de grupos guerrilleros (1 de las FARC y 2 del ELN), y 2 no pertenecían a ningún grupo armado.
- El porcentaje de condenas aumentó debido al proceso de Justicia y Paz. En 2009, el proceso de Justicia y Paz aportó directa o indirectamente 63 de las 77 personas condenadas por asesinato, con solo 14 personas condenadas sin aporte del proceso de Justicia y Paz (una reducción de las 22 condenas alcanzadas por las unidades especializadas en 2008).
- En solo tres de los 59 casos de condenas de asesinatos de sindicalistas fueron condenas alcanzadas tanto para los autores materiales como para los autores intelectuales. De las 77 personas condenadas, 32 fueron consideradas autores materiales y 45 autores intelectuales.
- Con la llegada del proceso de Justicia y Paz ha habido un creciente número de condenas para los autores intelectuales. En 2009, 42 de los 45 autores intelectuales fueron condenados directa o indirectamente gracias al proceso de Justicia y Paz. Fuera del proceso de Justicia y Paz, los autores materiales siguen dominando, con 11 de las 14 condenas que dan como resultado la judicialización de los autores materiales.
- Ha habido pocas condenas por asesinatos cometidos en años recientes, lo que posiblemente es uno de los factores que socavan el valor disuasivo del reciente progreso contra la impunidad. En 2009, solo se alcanzaron cuatro condenas para los 236 asesinatos condenados durante los cuatro años anteriores, 2005-2008.

- Una limitación importante es que las personas condenadas como autores intelectuales y quienes por ende fueron los máximos responsables no van más allá del rango de jefes paramilitares. La inmensa mayoría de las condenas no ha descubierto al determinante real de los crímenes, particularmente a quienes se beneficiaron de los asesinatos en los sectores económico y gubernamental. La justicia parcial en cada uno de estos casos oculta el papel de estos actos de violencia como parte de una estrategia general, limitando el avance.

Recomendación clave:

- Tal como lo han afirmado las principales organizaciones de derechos humanos y el sindicalismo en Colombia, y tal como lo concluyó USLEAP en su informe de 2008, para lograr un avance real en la lucha contra la impunidad y la violencia sistemática contra los sindicalistas en Colombia, el gobierno colombiano debe implementar una estrategia investigativa y jurídica integral, que incluya un análisis sociopolítico del contexto regional, un análisis completo de los móviles, la identificación de los posibles determinadores, y una investigación rigurosa de todos los hechos.

I. INTRODUCCIÓN

Durante muchos años, Colombia ha sido considerado como el país más peligroso para los sindicalistas. Entre el 1 de enero de 1986 y el 31 de diciembre de 2009, fueron asesinados 2.729 sindicalistas, 47 de los cuales fueron asesinados en 2009¹, lo que representa cerca de la mitad de los 101 sindicalistas asesinados en el mundo en 2009, según la Confederación Sindical Internacional². Otros 18 sindicalistas sobrevivieron a atentados contra sus vidas en Colombia en 2009, lo que significa 125% de aumento comparado con 2008 cuando ocho sindicalistas sobrevivieron a atentados contra sus vidas. Otros actos de violencia en 2009 incluyeron 409 amenazas, 129 desplazamientos forzados, 54 hostigamientos, 34 detenciones arbitrarias, 7 torturas, 3 desapariciones forzadas, y 4 allanamientos

¹ "Informe nacional de coyuntura económica, laboral y sindical en 2009". Escuela Nacional Sindical (ENS), Colombia, 28 de abril de 2010.

² "2010 Informe anual sobre las violaciones de los derechos sindicales". Confederación Sindical Internacional (ITUC), Junio 9, 2010, <http://survey.ituc-csi.org/+-Whole-World-+.html?lang=es>.

ilegales a residencias u oficinas, según lo reportado en octubre de 2010 en un estudio de la Escuela Nacional Sindical (ENS) y de la Comisión Colombiana de juristas (CCJ)³.

La violencia contra los sindicalistas ha tenido gran impacto en la fuerza laboral sindical en Colombia. Por ejemplo, la afiliación a los sindicatos en Colombia cayó 6% entre 2002 y 2010. En diciembre de 2009, solo el 4,2% de la población laboral colombiana pertenecía a un sindicato⁴, del 9,3 en 1984. Por otro lado, menos del 2% de los trabajadores sindicalizados tenía un convenio colectivo⁵. Por último, el gobierno colombiano rechazó las peticiones de 236 organizaciones para ser reconocidas como sindicatos entre 2002 y 2009⁶. Sin embargo, los sindicatos colombianos no han permanecido inactivos. En 2009, se hicieron 103 manifestaciones y protestas de obreros, mientras que en 2008 hubo 93 acciones⁷.

A la luz de las actuales violaciones a los derechos humanos cometidas contra el sindicalismo en Colombia, en 2006 la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y el movimiento sindical colombiano negociaron un acuerdo con el gobierno colombiano para crear dos subunidades especializadas: una unidad judicial y una investigativa y fiscal con el fin de abordar casos de violencia contra sindicalistas. Antes de este acuerdo, la tasa de impunidad en casos de violencia en contra de sindicalistas era virtualmente del 100%. Según un informe publicado recientemente por la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) y la Escuela Nacional Sindical (ENS), han sido condenados individuos en 4% de los casos de asesinato de sindicalistas desde la implementación de estas unidades especializadas⁸.

³ “*Que os duelan las sangres ignoradas*”. Escuela Nacional Sindical (ENS) y la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), octubre de 2010, <http://ens.org.co/publicacion.htm?x=20155929>.

La Escuela Nacional Sindical (ENS) es la principal ONG colombiana que monitorea las violaciones a los derechos humanos y laborales cometidas contra el movimiento sindical colombiano. La Comisión Colombiana de Juristas es una ONG dedicada a llevar casos de derechos humanos ante las cortes colombianas y ante el Sistema Interamericano de derechos humanos y a publicar investigación sobre la situación de derechos humanos en Colombia. Estas dos organizaciones han estado comprometidas activamente en el monitoreo de la violencia constante contra sindicalistas y la impunidad en estos casos, incluyendo significativos aportes al debate sobre derechos humanos y derechos humanos en el marco de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos. Para mayor información sobre estas organizaciones, por favor consulte sus páginas web: <www.ens.org.co> and <www.coljuristas.org>.

⁴ En 2002, 863.338 trabajadores pertenecían al sindicato, mientras que en 2010, 810.114 pertenecían al sindicato. Ibid. 2

⁵ “*Panorama de los Obstáculos y de las Propuestas para el Ejercicio de los Derechos Laborales y Sindicales en Colombia*”. Central Workers’ Union (CUT), Abril de 2010.

⁶ Ibid. 2

⁷ En 2009, estas acciones incluyeron 28 huelgas, 24 manifestaciones, 27 marchas, 20 tomas o bloqueos, and 2 protestas.

Ibid. 2

⁸ Ibid. 4

Mientras que esto representa un avance comparado con la impunidad de antes de que estos jueces y fiscales empezaran a trabajar, el análisis de estas condenas, como lo refleja éste y anteriores informes de USLEAP, revela que incluso este leve avance es mucho menos de lo que aparece a primera vista. Por ejemplo, la violencia contra los sindicalistas raras veces es cometida por personas aisladas y más a menudo hace parte de un plan mayor. La condena de una o dos partes no significa necesariamente que se haya resuelto un caso judicializando tanto a los autores materiales como a los intelectuales; a menudo solo es un paso inicial para revelar la completa verdad en ese crimen. La mayoría de las condenas también pueden ser apeladas y muchas personas son procesadas como reos ausentes, con los condenados todavía en libertad. Consecuentemente, este informe no se referirá a una “tasa de impunidad”, usualmente citada en 95% o más, ya que esto sugiere que hay un bajo porcentaje de casos en los que la impunidad ha sido tratada completamente y que se ha dictado justicia.

En 2008 y en 2009, USLEAP publicó informes en los que analizaba sentencias durante los dos primeros años de trabajo de las subunidades, en los que demostraba tanto el progreso marginal en la aclaración general de estos homicidios como los obstáculos y percances significativos⁹. El presente informe anual examina las sentencias disponibles en casos de homicidios de sindicalistas emitidas por la subunidad judicial en 2009. El informe también discute ciertos aspectos de estas sentencias incluyendo un análisis de las condenas, el proceso de los autores materiales e intelectuales, los supuestos motivos de estos crímenes y la necesidad de continuidad de un enfoque sistemático en la investigación y la judicialización de estos crímenes.

V. CONCLUSIONES

El análisis de USLEAP de las condenas por homicidios de sindicalistas dictadas en 2009 por parte del gobierno colombiano encontró un leve avance, con más condenas alcanzadas en 2009 que en 2008 ó 2007. En tres casos, tanto los autores materiales como los intelectuales fueron condenados, un importante avance para

⁹ “Why Are Trade Unionists Murdered in Colombia? An Analysis of the 2007 Rulings by Specialized Labor Courts in Colombia”. USLEAP, diciembre de 2008; “Systematic Violence Requires Strategic Justice: Ongoing Impunity in Assassinations of Trade Unionists in Colombia”. USLEAP, Annual Impunity Report, diciembre de 2009, <http://usleap.org/usleap-campaigns/colombiamurderandimpunity>.

resolver un caso en toda su integridad. El Proceso de Justicia y Paz ha contribuido a acelerar el ritmo en las condenas y la Fiscalía le ha hecho seguimiento a más pistas como resultado de las audiencias de confesiones. El sistema de justicia colombiano ha tenido más éxito en lograr condenas por el asesinato de sindicalistas que en otros países con tasas significativas de violencia como Guatemala, donde virtualmente no ha habido ninguna condena por asesinato de sindicalistas en los últimos cinco años.

Pese a todo el panorama general en Colombia sigue siendo sombrío y desalentador, especialmente dado los pronunciamientos de voluntad política, los recursos dedicados a los juzgados especializados, las investigaciones y las judicializaciones, y la preocupación internacional. Pese al valiente trabajo llevado a cabo por los sindicalistas colombianos y las organizaciones de derechos humanos, la violencia contra sindicalistas en Colombia sigue liderando el mundo y, pese a tres años de trabajo, el sistema de justicia sigue quedándose atrás en el esfuerzo por combatir la impunidad.

En 2009, el número de nuevos asesinatos (47) superó el número de nuevas condenas (41), aumentando la congestión de casos de homicidios no resueltos. Dado que 7 de las 41 condenas judicializaron a reos ausentes, en 2009 solo 34 individuos fueron condenados por asesinato por primera vez y puestos en prisión.

En el hipotético caso de que los asesinatos de sindicalistas cesaran inmediatamente, a su ritmo actual, al sistema de justicia colombiano le tomaría 30 años enfrentar incluso de manera parcial los cerca de 3.000 casos¹⁰.

Mientras tanto, el sistema de justicia virtualmente no logra ningún avance en judicializar a los autores de otras formas de violencia dirigida contra sindicalistas en Colombia.

Aún cuando se han logrado condenas por asesinato, la mayoría de los casos siguen sin resolver e incompletos, y solo unos pocos han resultado en condenas de los autores tanto materiales como intelectuales de los crímenes. La mayoría de las condenas no han logrado ofrecer la completa verdad ni castigar a quienes han orquestado la violencia.

Una limitación importante de las actuales condenas es que las personas condenadas como autores intelectuales y quienes por ende fueron los máximos

¹⁰ Ibid. 6

responsables no van más allá del rango de líderes paramilitares. La inmensa mayoría de las condenas no han descubierto al determinador real de los crímenes, particularmente a quienes se beneficiaron con los asesinatos en los sectores económico y gubernamental. La violencia contra sindicalistas raras veces es cometida por una persona aislada sino que a menudo es cometida por alguien que hace parte de un plan mayor. Por lo tanto, la condena de una o dos partes en un caso es solo un primer paso para lograr justicia y revelar la completa verdad en estos crímenes. La justicia parcial en cada uno de estos casos oculta el papel de estos actos de violencia como parte de una estrategia general, limitando el proceso.

Una de las medidas más importantes del avance referente a los esfuerzos para combatir la impunidad es si los esfuerzos del Estado son suficientemente efectivos como para disuadir futuros actos de violencia. Dado el continuo nivel de violencia cometida contra sindicalistas en Colombia, los avances hechos a la fecha en los casos de asesinatos de sindicalistas claramente no han servido para disuadir, y en este sentido han sido ineficaces.

Tal como lo han afirmado las principales organizaciones de derechos humanos y el sindicalismo en Colombia, y tal como lo concluyó USLEAP en su informe de 2008, para lograr un avance real en la lucha contra la impunidad y la violencia sistemática contra los sindicalistas en Colombia, el gobierno colombiano debe implementar una estrategia investigativa y jurídica integral, que incluya un análisis sociopolítico del contexto regional, un análisis completo de los móviles, la identificación de los posibles determinadores, y una investigación rigurosa de todos los hechos.

VI. RECOMENDACIONES

USLEAP hace las siguientes recomendaciones:

- El gobierno colombiano debe establecer una política investigativa y jurídica integral que identifique la violencia contra sindicalistas como un tipo de violencia y que reconozca el impacto de la impunidad en los derechos de las víctimas;
- Para apoyar esta política, el gobierno colombiano debe dedicar más recursos humanos con adecuado apoyo político y financiero para investigar la inmensa cantidad de casos de sindicalistas asesinados;

- El gobierno colombiano debe apoyar y trabajar públicamente con los sindicalistas colombianos y las organizaciones de derechos humanos y laborales, especialmente las organizaciones que han trabajado para terminar con la impunidad en casos de violencia contra sindicalistas;
- El gobierno colombiano debe garantizar la seguridad de los miembros de la familia y de los sindicatos de los sindicalistas asesinados, al igual que de todos los testigos de esos casos,
- La Fiscalía debe investigar todos los casos de violencia contra sindicalistas, pero debe enfocar sus esfuerzos agrupando casos por regiones, industrias y filiación sindical;
- Las investigaciones de la Fiscalía deben incluir un análisis sociopolítico del contexto regional, incluyendo su historia de violencia, la presencia y operación de todos los grupos armados, y la situación social, económica y política del momento. Además, dichas investigaciones deben incluir también un análisis específico por sindicato que documente otros crímenes contra miembros del mismo sindicato, crímenes anteriores contra la víctima, el trabajo del sindicato, y el papel de la víctima en su sindicato;
- La Fiscalía debe llevar a cabo un análisis completo de los motivos que no dependa demasiado de la versión de la verdad que dé el autor, sino que más bien esté basada en un análisis sociopolítico de la historia sindical de la víctima, de las actividades que haya llevado a cabo, y de quienes hayan podido tener un interés político o económico en que se cometiera el crimen;
- La Fiscalía debe judicializar a todas las partes responsables, especialmente a quienes tengan intereses políticos o económicos en el crimen y a quienes pudieran haberse beneficiado de ellos.
- La Fiscalía debe llevar a cabo una investigación exhaustiva de los hechos, no solo con respecto al crimen de asesinato, sino también con respecto a la ejecución de otros crímenes violentos, incluyendo la desaparición forzada, la tortura, y la violencia sexual;
- En estos casos, los jueces especializados deben usar sus poderes para urgir a los imputados que entran en una sentencia anticipada para que revelen

completamente lo que saben de los crímenes antes de recibir una sentencia reducida de cárcel u otros beneficios legales;

- Estos jueces deben condenar a los autores de estos asesinatos por homicidio agravado, por oposición a homicidio de una persona protegida, como una manera de reconocer la naturaleza generalizada y sistemática de los crímenes cometidos;
- La Fiscalía debe crear e implementar mecanismos de coordinación efectivos entre la subunidad de Justicia y Paz y la subunidad especializada sobre violencia contra sindicalistas;
- A los fiscales e investigadores colombianos al igual que a las víctimas y sus representantes legales de las organizaciones colombianas de derechos humanos deben garantizárseles completo acceso a los paramilitares que se encuentran en las cárceles de los Estados Unidos; y
- El gobierno estadounidense debe ofrecer incentivos a los líderes extraditados para revelar completamente sus crímenes contra los derechos humanos y sus conexiones con el gobierno colombiano y los oficiales de seguridad, y asegurar que las sentencias anticipadas no intervengan en futuras revelaciones sobre estos crímenes.